

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015**

**CARTILLA  
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**GERENCIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**BOGOTÁ  
CREATIVA.  
ACTIVA Y  
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	6
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	6
4. PROPUESTA.....	7
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
6. CRONOGRAMA.....	9
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>10</b>
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	11
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	12
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	13
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
14. JURADOS.....	16
<b>GANADORES.....</b>	<b>17</b>
15. OTORGAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	18
17. DESEMBOLSO.....	19
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	22
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	22

# Información General

**ÁREA:** Artes Plásticas y Visuales

## RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**1. DESCRIPCIÓN:** El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES fomenta el desarrollo de programas de residencias artísticas a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de estímulos a agentes del campo de las artes plásticas y visuales interesados en el encuentro con pares, el intercambio de experiencias y la realización de propuestas en artes plásticas y visuales en las dimensiones de creación, investigación y circulación, que contengan de manera complementaria componentes de formación y apropiación.

- **CATEGORÍAS**

### A. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES

- **Residencia artística nacional El Parche Artist Residency, Bogotá D.C.**  
([www.elparche.org/](http://www.elparche.org/))

El Parche Artist Residency es un espacio independiente organizado y auto-gestionado por artistas, cuyo propósito es brindar un lugar de trabajo y encuentros para el intercambio de saberes.

La residencia, esta dirigida a artistas, curadores y gestores culturales para el desarrollo de proyectos en las diferentes dimensiones del arte, durante cuatro (4) semanas consecutivas en la ciudad de Bogotá.

El valor de la residencia es de quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000 m/cte.) por semana e incluye: asistencia personal para el desarrollo del proyecto, alojamiento, espacio de trabajo y acceso a herramientas, biblioteca, telefonía local e internet.

- **Residencia artística nacional Centro Plazarte, Medellín.**

El Centro Plazarte es una plataforma cultural organizada por un colectivo de artistas plásticos, que proponen la dinamización social y artística de los espacios patrimoniales BIC, como soportes del desarrollo sociocultural y económico.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



**Prado para el arte** es un programa de residencia integra proyectos de habitar desde el arte el barrio Prado -patrimonio arquitectónico de la ciudad de Medellín- y el Centro Plazarte. Las actividades de la residencia deben integrar el intercambio cultural, la gestión, creación e investigación del territorio contextual con los intereses del artista.

Dirigida a artistas e investigadores culturales interesados en desarrollar proyectos de creación, investigación, participación y gestión durante cuatro (4) semanas consecutivas en la ciudad de Medellín.

El valor de la residencia es de novecientos mil pesos moneda corriente (\$900.000 m/cte.) por mes en el Centro Plazarte y bajo el formato **prado para el arte** e incluye: hospedaje, espacio para trabajo y exposiciones, alimentación, acceso a la programación del centro cultural.

- **Residencia artística nacional Calle Bohemia (CB), Armenia.**  
([www.callebohemia.org/](http://www.callebohemia.org/))

CB Residencia de Artistas es un espacio abierto permanentemente a creadores que trabajen ampliando el concepto de arte y estén interesados en establecer contacto con sus pares para el intercambio de visiones sobre su quehacer artístico.

La residencia está dirigida a curadores y artistas plásticos y visuales que deseen desarrollar proyectos en las áreas de artes plásticas, artes visuales, performance y curaduría, durante cuatro (4) semanas consecutivas en Armenia.

El valor de la residencia es de setenta mil pesos moneda corriente (\$70.000 m/cte.) por día e incluye: hospedaje, alimentación, taller, wi-fi, apoyo y acompañamiento en el desarrollo del proyecto, difusión en medios locales, red de conexión con artistas y entidades culturales de la región.

## B. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES

- **Residencia artística internacional Taller Multinacional, México D.F.**  
([www.tallermultinacional.org](http://www.tallermultinacional.org))

Taller Multinacional es una organización sin fines de lucro conformada por un grupo de artistas y gestores culturales, quienes, ante la necesidad vital de materializar proyectos de arte, deciden contribuir conjunta y activamente en su gestión y producción.

La residencia, esta dirigida a artistas plásticos y visuales, investigadores y curadores, para que desarrollen un proyecto de creación o investigación personal durante seis (6) semanas consecutivas en la Ciudad de México D.F.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



El valor total de la residencia es de mil quinientos dólares americanos (US\$ 1.500) e incluye: orientación sobre sitios de hospedaje, gestión y apoyo logístico para la realización de la propuesta y la presentación de resultados, enlace y relaciones públicas con agentes del medio en la Ciudad de México, elaboración y difusión de material (texto y video) sobre el proceso y los resultados de la propuesta.

El residente debe comprometerse con Taller Multinacional a entregarle, una vez finalizadas las actividades de la residencia, veinte (20) imágenes en alta resolución (mínimo 300 dpi.) formato jpg., un texto de memoria sobre la residencia (máximo tres (3) páginas tamaño carta) formato doc, tres (3) ejemplares del impreso en caso que se realice como parte de la propuesta.

- **Residencia artística internacional Dos Mares, Francia.**  
([www.2mares.org](http://www.2mares.org))

Dos Mares es una asociación francesa sin fines de lucro con base en Marsella, ciudad portuaria, la más antigua de Francia.

Dirigida a artistas plásticos y visuales, fotógrafos y curadores, para que realicen un proyecto de investigación sin objetivo final de exposición o producción, durante un periodo consecutivo de cinco (5) semanas en la Ciudad de Marsella y una (1) semana en la Ciudad de París.

El derecho a la residencia tiene un costo de setecientos noventa y ocho dólares americanos (US\$ 798) e incluye: hospedaje, taller de trabajo, acompañamiento cotidiano al artista, traslados internos, acceso a las herramientas de trabajo, presentación de pares, asesoría, traductor, telefonía e internet.

El residente debe comprometerse con Dos Mares a enviarle, previo al viaje, un dossier con imágenes que será utilizado como parte de la difusión de Dos Mares en su red internacional, copia del pasaporte con vigencia no menor a seis (6) meses y, durante la residencia, preparar conjuntamente una entrevista.

- **Residencia artística internacional Grafiti: Programa HidroArte SACMEX y CircuitoAndante, Ciudad de México.**  
([www.sacmex.df.gob.mx/sacmex/arte/hidroarte.php](http://www.sacmex.df.gob.mx/sacmex/arte/hidroarte.php))

La residencia hace parte del Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal de México a través del Sistema de Aguas de la Ciudad – SACMEX y la plataforma de apoyo y difusión para el movimiento Hip Hop en Latinoamérica CircuitoAndante; busca estimular a los artistas urbanos de Bogotá, invitándolos a participar mediante la realización de un mural de pequeño formato (menos de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>)), en las instalaciones del SAMEX, cuyo tema sea “el cuidado del agua”.

HidroArte es un proyecto de arte urbano creado por SACMEX, que promueve la recuperación de espacios públicos del Sistema.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



La residencia incluye: tiquetes aéreos Bogotá – Ciudad de México – Bogotá; hospedaje, alimentación y traslados internos por cinco (5) días en Ciudad de México, permisos y materiales para la intervención (aerosoles, pintura vinílica, pinceles, brochas y andamiaje), barda tratada para realizar y conservar el mural (capa protectora de pintura antigrafiti sobre la obra terminada), video documental y difusión del artista y del proceso y los resultados de la residencia (en sitio web, redes sociales y medios aliados), seguro con cobertura básica (el mismo que se adquiere con el tiquete de vuelo)

El residente debe comprometerse con **SACMEX y CircuitoAndante** a: a) que la propuesta de intervención sea de su autoría (de comprobarse que es imitación o copia -parcial o total- de alguna obra existente será descalificada); b) culminar el cien por ciento (100 %) de la propuesta dentro del tiempo establecido para la residencia; c) pintar solo en el muro asignado, no realizar otro grafiti ni pintas de cualquier índole o de manera ilegal durante su estancia; d) enviar copia del pasaporte vigente a más tardar diez (10) días después de haber sido notificado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como ganador.

- **Residencia artística internacional** Programa Intensivo Curatorial – ICI, Bogotá D.C.  
([www.curatorsintl.org](http://www.curatorsintl.org))

El Programa Intensivo Curatorial de Bogotá es la cuarta versión en español, que se llevará a cabo del 17 al 23 de junio. Desarrollado por el Independent Curators International (ICI) en colaboración con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. En esta versión se examinará la evolución del campo curatorial y la función del curador, explorando estrategias y metodologías para el desarrollo de programas e instituciones, la creación de colecciones, metodologías de investigación regional e internacional y la logística de la gestión de proyectos. Dirigido a curadores.

El valor de la matrícula al Programa es mil novecientos dólares americanos (US\$1.900) e incluye: taller intensivo con grupo de curadores colombianos e internacionales, seminarios con curadores y artistas de prestigio internacional, asesoría a la propuesta, visita guiada a espacios de arte en Bogotá, invitación a ser parte de la plataforma digital Curator's Network, posibilidad de publicación de la propuesta en la página web del ICI.

Los interesados en ampliar información sobre las propuesta de residencia, pueden revisar el anexo: Condiciones y compromisos de las residencias.

- **Dirigido a:** agentes del campo de las artes plásticas y visuales.

**2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** se entregarán ocho (8) estímulos.

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** cuarenta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$48.000.000 m/cte.) distribuidos así:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES: tres (3) estímulos de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000 m/cte.) cada uno, para el desarrollo de proyectos de residencia nacional en cualquiera de los espacios descritos en esta cartilla.
- RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES. Cinco (5) estímulos distribuidos de la siguiente manera:
  - Un (1) estímulo de doce millones de pesos moneda corriente (\$12.000.000 m/cte.) para el desarrollo de un proyecto de residencia en Taller Multinacional de México D.F.
  - Un (1) estímulo de doce millones de pesos moneda corriente (\$12.000.000 m/cte.) para el desarrollo de un proyecto de residencia en Dos Mares, Francia.
  - Dos (2) estímulos de seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000 m/cte.) cada uno para participar en el Programa Intensivo Curatorial Internacional (ICI) en Bogotá.
  - Un (1) estímulo para la residencia artística internacional Grafiti: Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través del SACMEX y CircuitoAndante, Ciudad de México, el cual será entregado por SACMEX y CircuitoAndante, y consiste en: hospedaje, alimentación, transporte, materiales para la intervención, video documental y difusión del artista y de la propuesta.

#### 4. PROPUESTA

##### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Antes de presentar su propuesta en formato digital, usted debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- La propuesta podrá ser objeto de ajustes durante la residencia o estancia, de acuerdo con las experiencias e intercambios que ofrezca el lugar.
- La totalidad del estímulo se destinará a cubrir gastos de transporte, seguro de salud durante su estadía en el lugar de la residencia, materiales, dietas, el derecho a la residencia (que deberá ser pagado de acuerdo con las indicaciones del lugar) y demás gastos relacionados que se puedan presentar para poder ejecutar adecuadamente la propuesta. (ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables)
- El centro de residencia donde se desarrolle su propuesta tendrá el derecho de usar el resultado de la misma para efectos culturales y de divulgación.
- Los concursos de residencias internacionales o nacionales no contemplan devolución de propuestas.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
 Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- Cada componente de la propuesta debe identificarse con su respectivo título y en el orden indicado en esta cartilla. En caso de que cada componente de la propuesta sea entregado en archivos independientes, es necesario que cada uno de ellos esté nombrado como se indica en esta cartilla (ej.: Presupuesto.pdf).
- El enfoque del centro o programa de residencia y el contexto del lugar de residencia.
- Debe disponer del tiempo para ejecutar la residencia durante el periodo establecido.
- Debe contar con documentos vigentes necesarios para realizar el viaje al lugar de residencia internacional elegido.

### Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- Descripción de la propuesta** expuesta en máximo cuatro (4) páginas tamaño carta. Debe indicar centro y lugar de residencia, tema y si se trata de una propuesta de creación, investigación o circulación. Debe incluir justificación conceptual de la propuesta (porqué la va a desarrollar) y propuesta formal en la que explique qué va a realizar, cómo proyecta su materialización (actividades, metodología, requerimientos y población a la que se dirige) y cuál será el resultado final. Adjuntar imágenes que permitan la visualización del proyecto a ejecutar.
- Cronograma de actividades** que involucre todo el proceso, a partir de la llegada al lugar de residencia hasta la entrega del informe final al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, incluyendo la realización de la propuesta de socialización en el lugar de residencia y al regreso a Bogotá.
- Presupuesto** detallado con cada una de las etapas del proceso que involucre requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de la propuesta e indique la destinación específica de los recursos. Quienes postulan a la **Residencia artística internacional Grafiti: Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través del SACMEX y CircuitoAndante en Ciudad de México** deben especificar características y cantidades de los materiales (ejemplo: tipo y color de aerosoles y vinilo, tamaño de brochas y pinceles). Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Propuesta de socialización** en el país de la residencia y en Bogotá, que describa las estrategias o actividades con las cuales se darán a conocer los resultados de la beca. Explicar cómo se realizará la socialización, cuándo y dónde.
- Reseña artística del concursante** en una extensión máxima de cinco (5) páginas tamaño carta, en la que se dé cuenta de los proyectos más relevantes que ha realizado en el campo de las artes plásticas y visuales (puede incluir hasta 3 imágenes



por proyecto), de la naturaleza de su trabajo y de su interés o motivación para participar en la residencia. Si cuenta con algún espacio virtual de su trabajo, relacione el enlace.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
Pertinencia de la propuesta con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de residencia

## 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	20 de febrero de 2015 5:00 p.m. – 7:00 p.m.	Auditorio del Planetario de Bogotá Calle 26 B No. 5 - 93
	10 de marzo de 2015 4:00 p.m. – 6:00 p.m.	
Recepción de propuestas	8 - 10 de abril de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	13 de abril de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	29 de abril de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Fecha de subsanación de documentos	30 de abril y 4 de mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	5 de mayo de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de ganadores	19 de junio de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2015	

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruirlas junto con la documentación que no sea retirada por los concursantes.

## *Requisitos de Participación*



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



## 7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano, mayor de 18 años y residente en Bogotá.

*Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*

### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir una (1) propuesta distinta para cada una de las residencias de este concurso, pero en caso de que sea elegido como ganador en más de una de estas sólo podrá recibir un (1) estímulo, por tanto, deberá renunciar a los demás que le sean adjudicados.

## 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales o al Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
a	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
b	<p><b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** impresa, legajada y en original.
- Una (1) carpeta con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y en original.
- Tres (3) CD o DVD con información idéntica del **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los discos deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante, nombre de la categoría y subcategoría (nombre de la residencia) en la que participarán y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 <b>Residencias Artísticas Nacionales e Internacionales</b> <b>Categoría</b> <b>Subcategoría (nombre de la residencia)</b> Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- f) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no pueda ser leído, reproducido o revisado.
- g) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos designados por cada centro de residencia que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

### 14. JURADOS

Los centros de residencia designarán un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberarán y recomendarán al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES los ganadores del concurso, mediante la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.



- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

## *Ganadores*

### **15. OTORGAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

## 16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante pertenece al régimen común.
d	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo previa entrega del informe final de actividades con registro fotográfico, videográfico o sonoro y demás soportes utilizados en la ejecución de la propuesta y la socialización, así como carta expedida por el centro de residencia en la que informe sobre la culminación del 100 % de las actividades propuestas para el lugar de residencia.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- h) Acoger las observaciones que realice el jurado y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- k) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- l) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y al centro de residencia que corresponda. Los créditos para el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se indicarán de la siguiente manera:

Fomenta:  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

- m) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- n) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- o) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido y con el plan de trabajo acordado con el centro de residencia, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.

- p) Destinar la totalidad del estímulo a cubrir gastos de transporte, seguro de salud durante su estadía en el país de la residencia, materiales, dietas, el derecho a la residencia y demás gastos correlacionados que se puedan presentar para poder ejecutar adecuadamente la propuesta (ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables). Los demás gastos no contemplados como parte del desarrollo de la residencia deberán ser asumidos por el ganador.
- q) Entregar el material requerido por el personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para efectos de registro y divulgación.
- r) Cumplir condiciones, normas, reglamento interno, compromisos y plan de trabajo pactados con el centro de residencia o del Programa al que aplicó, para la adecuada ejecución de la propuesta, y al final de la residencia solicitar carta de cumplimiento.
- s) Contactar al centro de residencia tan pronto sea notificado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES como ganador, concertar el plan de trabajo en el lugar de residencia e informarlo a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES junto con los demás acuerdos que se hagan.
- t) Enviar al centro de residencia, previo al viaje, un dossier con imágenes sobre el proyecto a realizar, de máximo veinte (20) páginas tamaño carta, que contenga fichas técnicas de las obras y texto explicativo.
- u) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el centro de residencia.
- v) Socializar el proceso y los resultados de la experiencia en la ciudad donde realizó la residencia y al llegar a Bogotá, una vez finalizado el proyecto.
- w) Registrar las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta (incluso la socialización), ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes para ser anexados al informe final.
- x) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el informe final de las actividades -según el formato proporcionado por la Entidad- con registro fotográfico, videográfico o sonoro y demás soportes utilizados en la ejecución de la propuesta y la socialización, así como carta expedida por el centro de residencia en la que informe sobre la culminación del 100 % de las actividades propuestas para el lugar de residencia a más tardar dos semanas después de finalizada la propuesta.
- y) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los microsítios [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)